

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.744/1981 · 1981

DECRETO-LEY 9744/1981

Boletín Oficial, 30 de septiembre de 1981 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9744/1981

DECRETO-LEY 9744/81

La Plata, 25 de septiembre de 1981.

Visto lo actuado en el expediente número 2.609-32.331/81 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Restablécese la vigencia de la Ley 9387 hasta el 31 de diciembre de 1983.

ARTÍCULO 2°. La presente ley será complementaria de las de Presupuesto que rijan dentro del plazo de su vigencia.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9744/1981. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).